



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ILABAYA - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

## **ORDENANZA MUNICIPAL** **N°006-2022-MDI**

Ilabaya, 29 de setiembre del 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ilabaya en Sesión Ordinaria N°018-2022-MDI de fecha 29 de setiembre del 2022, con el voto aprobatorio por Mayoría de los señores Regidores Distritales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que contempla como principio orientador de la gestión pública, otros, el de orientación al ciudadano, por el cual el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ellos, establecer las funciones y procesos de gestión que permitan responder más y mejor a esas necesidades con los recursos y capacidades disponibles;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2016-MDI de fecha 29.04.2016 se aprobó la última actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya por modificación de procedimientos administrativos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública; estableciendo en su artículo 2° de la citada norma, que el SUT es administrado por la Presidencia del Concejo de Ministros, mediante la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública., Asimismo, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM se aprueba el Reglamento del SUT, el cual establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación, y publicación de los TUPA; y por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP, se aprobó la actualización del manual del SUT;

Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2018-PCM-SGP se aprobó el nuevo formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, para todas las entidades de la administración pública; y, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, definiéndose en su numeral 4.6 del artículo 4° , que dicho documento constituye un documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 5° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP establece que las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA, cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una Ley decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de procedimientos y/o servicios antes referidos; cuando se trate de la modificación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ILABAYA - PERU  
SECRETARÍA GENERAL

procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad por incremento de requisitos, aumento del plazo máximo de atención, incremento del monto del derecho de tramitación, entre otros; y como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional;

Que, mediante orden de servicio N°0696-2022 de fecha 05.05.2022 se contrató los servicios de consultoría con la contratista HUESEMBE CRUZ KAREN IRMA cuyo objeto de contratación es la MODIFICION Y ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y de acuerdo a los términos de referencia., existiendo una solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios que fuera aprobada y comunicada al proveedor por CARTA N°218-2022-MDI/GAF-UA-DAFL de fecha 14.07.2022 siendo el plazo de termino programado para el 08.08.2022., por lo que a través de Carta N°05-2022-KIHC/TACNA el contratista presenta el primer entregable correspondiente al servicio contratado de CONSULTORIA EN MODIFICION Y ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, adjuntando al mismo el INFORME FINAL DE CONSULTORIA (informe N°001-2022-KIHC-TACNA);



Que, mediante Informe N°2261-2022-MDI/GPP el Gerente de Planificación y Presupuesto, en atención a sus funciones, emite opinión técnica favorable del SERVICIO DE CONSULTORIA EN MODIFICION Y ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA CARGA REGULAR, concluyendo que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos implantados por secretaria de gestión pública de la presidencia de consejo de ministros y de simplificación administrativa, recomendando continuar con el trámite de sustentación ante el concejo municipal previa opinión legal;



Que, de acuerdo a los numerales 44.1 al 44.3 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, el cual se publica en el Diario Oficial EL PERUANO; asimismo el TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial EL PERUANO; adicionalmente, se difunde a través de la plataforma digital única para orientación al ciudadano del estado peruano y en el respectivo portal institucional de la entidad, siendo que la publicación en estos medios es a título gratuito;



Que, Conforme al Artículo 9° numeral 8) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establecen las atribuciones del Concejo Municipal Para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, Crear, modificar, Suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, Conforme a ley;

Que, el artículo 40° de la misma norma municipal, establece que las Ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene Competencia normativa;

Asimismo, para que las ordenanzas emitidas por las Municipalidades Distritales cobren Vigencia no basta que sean publicadas conforme a ley, Sino que antes de su publicación estas deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su Circunscripción, conforme al tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "(...) Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia". teniendo la Municipalidad Provincial un plazo máximo de 45 días para proceder a su ratificación, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado o TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ILABAYA - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

Que, estando al supuesto de aprobación de un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos y la incorporación o modificación de procedimientos administrativos y servicios públicos en exclusividad, corresponde al Concejo Municipal como máxima instancia de gobierno de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, su aprobación mediante Ordenanza Municipal, conforme se dispone en el numeral 44.1 del artículo 44° del TUO de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N°004-2019-JUS concordante con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP;

Que, a través del Informe N°379-2022-MDI/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien opina que es procedente la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES -SUT MEDIANTE LA CARGA REGULAR. Recomendándose que los actuados sean derivados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación mediante el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con la aprobación por Mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA Y ACTUALIZA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES -SUT MEDIANTE LA CARGA REGULAR**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, en el Sistema Único de Trámites -SUT mediante la carga regular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deróguese cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en lo que corresponda a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la Presente Ordenanza Municipal para su conocimiento y fines y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publicar en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya ([www.muni-ilabaya.gob.pe](http://www.muni-ilabaya.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
*Ever A. Juanillo Huancuni*  
Ever A. Juanillo Huancuni  
ALCALDE (E)